



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2018 -MDC-A

Canchaque, 31 de Octubre del 2018

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

VISTO:

La solicitud S/N (Exp. N° 2251), de fecha 29 de Octubre del 2018, expedida por los trabajadores nombrados de la Municipalidad Distrital de Canchaque, quienes solicitan Cumplimiento de Feriados, El Informe Nro. 055-2018-MDC/ALE, de fecha 31 de octubre del 2018, emitido por el Asesor Legal Externo Abog. Gustavo Adolfo García Martínez, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo Dispuesto por el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su ARTÍCULO II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 20 inciso 6 de Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y en concordancia con el artículo 42 de la Ley antes indicada señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el Decreto Supremo Nro. 021-2017-TR declara días no laborables compensables para los trabajadores del Sector Público durante el año 2018, entre ellos está el día 02 de noviembre del 2018, tal como lo señala el artículo 01 de dicho decreto, y el artículo 2 de la mencionado decreto señala que las horas dejadas de trabajar en los días no laborables establecidas en el artículo precedente, serán compensadas en la semana posterior, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

Que, mediante la solicitud de la referencia los trabajadores nombrados de la Municipalidad Distrital de Canchaque, señalan que de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 021-2017-TR se ha considerado para el año 2018 como feriado el 02 de noviembre y como fin de semana la mayoría de servidores viaja para pasar un fin semana en familia y asimismo como es costumbre desde año 1979 cada 05 de noviembre se celebra el día trabajador municipal, por lo que solicitan como feriado no laborable de acuerdo a sus atribuciones que confiere la Ley Nro. 27972.

JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

Que, el día 05 de noviembre de cada año se celebra el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" fecha que las autoridades ediles hacen un alto en sus quehaceres Municipales, para reconocer la labor que sus empleados realizan en su respectiva Jurisdicción. En esta fecha los Alcaldes, Regidores y Funcionarios reconocen la labor que diariamente cumplen los trabajadores municipales al servicio de la comunidad



Que, mediante el Informe Nro. 055-2018-MDC/ALE, de fecha 31 de octubre del 2018, emitido por el Asesor Legal Externo Abog. Gustavo Adolfo García Martínez, es de la opinión que el señor Alcalde debe establecer que el día 02 de noviembre del 2018 feriado no laborable compensable para los trabajadores del Sector Público durante el año 2018 de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 021-2017-TR, y declarar el día 05 de noviembre del presente año feriado no laborable para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Canchaque.



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los **TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE**, por la destacada labor que cumple al servicio de la colectividad del DISTRITO de Canchaque.



ARTÍCULO SEGUNDO.-DECLARAR día 05 de noviembre del 2018 **FERIADO NO LABORALES** a nivel de la Municipalidad Distrital de Canchaque, en el marco del **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Personal y las demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía, para su difusión en el Periódico Mural y en portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Canchaque. (municanchaque.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL
CANCHAQUE - HUEBA - PIURA

Prof. Fidel A. Ramirez Vidarte
ALCALDE